

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS, BASADA EN EL CONTRATO MARCO PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN IA-006E00002-E16-2022

Jardinería en los inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria de la Ciudad de
México y Área Metropolitana

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".	5
1.- Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".	6
2.- Publicación de "LA INVITACIÓN".	6
3.- Observadores.	6
4.- Carácter de "LA INVITACIÓN".	7
5.- Vigencia de la contratación.	7
6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	7
7.- Disponibilidad presupuestaria.	7
8.- Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica.	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".	7
1.- Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.	7
2.- Contenido del contrato.	7
3.- Objeto de la contratación.	8
3.1.- Descripción genérica y detallada del servicio.	8
3.2.- Lugar de la prestación del servicio.	8
3.3.- Plazo de la prestación del servicio.	8
3.4.- Condiciones de la prestación del servicio.	8
4.- Acta de entrega-recepción del servicio.	8
5.- Impuestos y derechos.	8
6.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA	9
1.- De los actos del procedimiento.	9
1.1.- La elaboración de la proposición.	9
1.1.1 Proposición conjunta.	10
1.1.2.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".	10
1.1.3.- Presentación de una sola proposición.	10
1.1.4.- Acreditación de existencia legal.	11
1.1.5.- Auditorías.	11
2.- Modificaciones a "LA INVITACIÓN".	11
3.- Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".	11
4.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	12
5.- Del acto y los efectos del fallo.	13
6.- Requisitos a cumplir.	17
6.1.- Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	17
6.1.1.- Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	18
6.1.2.- Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	24
6.1.3.- Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	28
6.2.- Requisitos económicos obligatorios.	30
7.- Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".	31
8.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	33
8.1.- Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	34

8.2.- Criterios de evaluación de la propuesta económica.	34
8.3.- Adjudicación del contrato.	35
8.4 Formalización del contrato.	36
9. Modificaciones al contrato.	37
10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	37
10.1. Rescisión del contrato.	37
10.2 Terminación anticipada del contrato.	37
11. De las garantías.	38
11.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del	38
11.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	38
11.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	39
11.4. Ejecución de garantía.	39
11.4.1. Causas de ejecución de garantía.	39
11.5. Póliza de responsabilidad civil.	39
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	40
12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".	40
12.2 Cancelación del proceso de contratación.	40
12.3. Declaración de procedimiento desierto.	40
13.- Inconformidades.	40
14.- Conciliación.	41
15.- Controversias.	41
Anexo técnico.	41
Anexos	42

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6") en la Ciudad de México, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.10, piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En relación con lo establecido en el Contrato Marco para los "Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación", celebrado el 29 de julio del 2019 por la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP), con participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Los Posibles Proveedores del servicio en cita, en lo sucesivo "El Contrato Marco", y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana adheridos a "El Contrato Marco" y sus Convenios Modificatorios, bajo la presente Invitación, para a participar en la contratación del servicio de "Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México y Área Metropolitana", para el ejercicio 2022.

El 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias; el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia; el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, señalando que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales entre las que se encuentran las de los sectores fundamentales de la economía como es el de recaudación tributaria; plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020; el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, la estrategia consiste en la reapertura de actividades de una

manera gradual, ordenada y cauta, considerando 3 etapas que iniciarán el 18 de mayo de 2020. Asimismo, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de fecha 30 de marzo de 2020, en el que se estableció, entre otros puntos, que en virtud del estado de contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar tales contagios, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menoscabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 26 Bis y 27 de "LA LEY".

INVITA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana adheridas a "El Contrato Marco" vigente publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas ("CompraNet"), con capacidad de respuesta inmediata, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios, con número de procedimiento en "CompraNet": IA-006E00002-E16-2022 relativa al servicio de "Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México y Área Metropolitana", en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41 fracción XX, 43 de "LA LEY" y 39 y 77 de su reglamento, conforme a lo siguiente.

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de "Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México y Área Metropolitana", fue solicitado por la Subadministración de Control de Unidades de Gestión de Servicios, de la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el Área requirente y técnica, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, fracciones II y III, del Reglamento de "LA LEY", misma que proporcionó los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2022	PRESUPUESTAL	FIJOS	41 FRACCIÓN XX

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); se realizará una invitación electrónica, en la cual los invitados deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Conforme al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de "LA LEY" y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" será publicada a través de "CompraNet" el día 08 de abril de 2022, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA INVITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 "Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", podrá asistir vía remota cualquier persona en calidad de observador, previa solicitud de 48 horas de anticipación, al correo electrónico idalv.trevinog@sat.gob.mx y dajadh.tapia@sat.gob.mx, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 28 fracción I de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

5. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los invitados deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2022-OSP01349 de fecha 24 de marzo de 2022 para la partida presupuestal 35901 Servicio de jardinería y fumigación.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única (X)	Por partida ()
-------------------	-----------------

En términos de lo establecido en el artículo 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento, la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", se celebrará a través de un contrato abierto, para ello el monto mínimo y máximo de la partida única se detalla a continuación:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México y Área Metropolitana	\$ 965,517.24	\$2´413,793.10

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "1", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los Participantes,

a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización el invitado que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de "LA LEY", 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica y detallada del servicio.

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México y Área Metropolitana".

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.2. Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.3. Plazo de la prestación del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.4. Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

4. Acta de entrega-recepción del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

5. Impuestos y derechos.

El invitado en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere.

6. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de

"LA LEY".

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "CompraNet" y surtirá efectos de notificación para los invitados.

Los invitados deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los invitados podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los invitados envíen a través de "CompraNet" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar exclusivamente a través de "CompraNet", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Para participar en "LA INVITACIÓN" y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado al presente procedimiento de contratación, estar adheridos a "El Contrato Marco", y presentar escrito libre en el exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00002-E16-2022 a través de "CompraNet", firmado por la persona física o representante legal, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el invitado ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el invitado deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "CompraNet", publicada en la plataforma "CompraNet".

La proposición presentada por el invitado no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado (Artículo 50 del Reglamento de "LA LEY").

1.1.1. Proposición conjunta.

No resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas para este procedimiento de contratación, conforme al último párrafo del artículo 77 del Reglamento de "LA LEY".

1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la invitación en "CompraNet" y en la página de "EL SAT"	08 de abril de 2022	-----
Presentación y apertura de proposiciones*	18 de abril de 2022	11:00 horas
Fallo	20 de abril de 2022	17:30 horas

En la presente Invitación no se realizará Junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, los invitados podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de "CompraNet", a partir de la publicación de la presente Invitación hasta el día 15 de abril de 2022 a las 10:00 horas y, las mismas, así como las respuestas respectivas, serán publicadas a través de "CompraNet", el mismo día a las 17:00 horas. Es de precisar que los invitados deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del Anexo IV. Formato para formular preguntas de la presente Invitación en formato editable, (Word, o PDF editable, no imagen) anexando el escrito de interés en participar firmado por el representante legal.

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los invitados sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El Invitado deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío electrónico del documento identificado como FORMATO IX-1 de "LA INVITACIÓN", adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la SFP y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el invitado adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial del servicio a contratar convocado originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los invitados deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

Conforme al artículo 43 fracción V de "LA LEY", "LA INVITACIÓN" no considera la celebración de Junta de Aclaraciones, sin embargo se informa a los invitados que, de acuerdo con el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", podrán solicitar aclaraciones a la misma, que deberán enviar exclusivamente a través de "CompraNet", apartado "Mensajes Unidad Compradora/Invitados" del presente procedimiento de contratación, un ESCRITO EN FORMATO LIBRE en el que expresen su interés en participar por si o en representación de un tercero, acompañado, en su caso, de escrito en español con su solicitud de aclaraciones (Anexo IV. Formato para formular preguntas), dirigido a la Lic. Idaly Treviño Grageda, Subadministradora de Procesos de Contratación "1", de la AORS "6", o al servidor público que la sustituya en el cargo; manifestando los datos generales del invitado, como son nombre o razón social, registro federal de contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y nombre del representante legal y firma autógrafa, el cual será remitido exclusivamente a través de "CompraNet" en archivo electrónico en formato Word o Excel y Adobe Acrobat PDF, mismos que debe enviar a más tardar el 15 de abril de 2022 hasta las 10:00 a. m. Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad a la fecha y

horario indicado, serán consideradas como extemporáneas y no se dará respuesta, solamente se integrarán al expediente respectivo.

Esta convocante consolidará las solicitudes de aclaración de los invitados y, el mismo 15 de abril de 2022, a través del apartado "Mensajes Unidad Compradora/Invitados" de CompraNet; responderá en forma clara y precisa las mismas, siempre que se relacionen con los aspectos contenidos en "LA INVITACIÓN", por lo que las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los invitados, formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN", siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA INVITACIÓN" consultarlas a través de CompraNet.

Este mecanismo es optativo para los invitados, por lo que su no presentación no será causa de desechamiento.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible contestar las solicitudes de aclaraciones a "LA INVITACIÓN" en la fecha, hora y lugar señalados en misma, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización y del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria responsable del servicio objeto de "LA INVITACIÓN".

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. *Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN"* por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el invitado envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de "LA LEY", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los invitados, respecto de los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN", sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los invitados que participen, deberán presentar su propuesta técnica y económica, a través de "CompraNet", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos presentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "El Acuerdo", Anexo I en el cual se establece que "Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del licitante, mediante el registro automático del acceso del licitante a la Publicación de la Convocatoria generado por la Plataforma "CompraNet".

Lo anterior procederá una vez que el Servidor Público que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en "EL SAT" (en adelante OIC), cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al invitado, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

De las proposiciones recibidas de los invitados; serán impresas el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada invitado para ser rubricadas por el servidor público que presida el acto, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema "CompraNet" copia del acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, sin la presencia de los invitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de "LA LEY".

El contrato se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud del servicio descrito en "LA INVITACIÓN".

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial o reservada.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los Invitados, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la Subadministración de Procesos de Contratación "1", de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>

- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 Bis (para personas morales).

f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.

b) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).

c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el "DOF" el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato, la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato. Se adjunta como Anexo VI Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su solicitud, en términos del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y

"ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En el Anexo VI-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato IX-6)

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-12).

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los invitados el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el

entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los invitados.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los invitados presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. <u>Del invitado</u>, Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, y tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del invitado y/o representante legal para comprometerse en nombre del invitado y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
2. <u>Del representante legal, apoderado general para actos de administración o de dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. 3. Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio). Formato IX-1	
b) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-2	
c) El invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-3 (para personas físicas) y formato IX-3 Bis (para personas morales)	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.
d) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de "LA LEY".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones y reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Personas físicas anexar copia simple de su acta de nacimiento certificada; en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada. Formato IX-4	
e) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-5	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.
f) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY", 39 fracción VI inciso e) y 88

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-6	fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el invitado se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.
g) El invitado deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Formato IX-7	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los invitados se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento. El invitado adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
h) El invitado deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala: El Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los invitados se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR; publicados en el "DOF" los días 3 de abril de 2015, 25 de octubre de 2017 y 30 de marzo de 2020 respectivamente; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Formato IX-8	El invitado adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
i) El invitado deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante dicho instituto. Formato IX-9	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los invitados se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento. El invitado adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
j) El invitado deberá presentar escrito y registro de inscripción de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
En caso de no presentar el documento solicitado en su propuesta, será motivo de desechamiento. Formato IX-10	

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
k) En el caso de que el invitado tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-11	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.
l) El invitado presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-12	Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
m) El invitado deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica. Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles. Formato IX-13	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al invitado ganador.
n) Acuse del manifiesto en el que el invitado podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: a) Integrantes del consejo de administración o administradores;	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral. Párrafo reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017 Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL INVITADO PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	
ñ) El invitado presentará escrito libre firmado por la persona física o en caso de persona moral por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que: Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo. Por lo anterior, se compromete por sí o a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación y por tanto	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá: 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente para sí como persona física o a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Asimismo, reconocerá y aceptará que: 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "8.4. Formalización del Contrato" de la presente Invitación, si el Contrato no se formaliza por	

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
causas imputables al invitado que resulte adjudicado, el Servicio de Administración Tributaria comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. Lo anterior, siempre y cuando el Servicio de Administración Tributaria determine que la formalización del instrumento jurídico se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Formato IX-14	

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación.

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
o) El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del servicio, datos y características del mismo, debidamente foliada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Propuesta Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN", asentando que su	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del invitado para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".	
p) Escrito firmado por su representante legal donde manifieste que los servicios ofertados se apegan a las especificaciones técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección, personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas, relativa a los requisitos y especificaciones técnicas que deberán de cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal; NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico; NOM-003-STPS-1999 Actividades agrícolas -uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene; NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura; NOM-019-SERMARNAT-2006 en la que menciona los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores: NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 6.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado ejecutará el servicio cumplirá con las especificaciones determinadas por la autoridad competente.

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento en áreas verdes del Distrito Federal; y NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal. Formato IX-15	

6.2. Requisitos económicos obligatorios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2. Requisitos Económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
x) El Invitado adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, por la partida única en "LA INVITACIÓN" (En formatos ADOBE ACROBAT PDF y/o EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: - Número de procedimiento y nombre del procedimiento; - Datos del Invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; - Descripción completa de la partida única por la que presenta su propuesta. - Asentará el precio unitario de cada actividad que conforma a la partida única, en moneda nacional. - El precio unitario deberá ser redondeado a dos decimales;	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2 Requisitos Económicos obligatorios de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al invitado, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".

6.2. Requisitos Económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
6. Calculará el monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda 7. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta. Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones: 8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; 9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal; e 11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica. NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL	

7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los Invitados, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY".

- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo técnico.
- e) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f) Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.
- h) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- i) Cuando algunos de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presenten ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- j) Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- k) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- l) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1. de "LA INVITACIÓN".
- m) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3. de "LA INVITACIÓN".
- n) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 6.2 de "LA INVITACIÓN".

- o) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- p) Cuando el invitado se encuentre en litigio con "EL SAT".

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" y 51 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica presentada por cada uno de los invitados; y el Área Técnica, revisará y evaluará la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en esta invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica y por consiguiente económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", analizará la documentación solicitada en el numeral 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación que afectan la participación de la presente Invitación, la Subadministración de Control de Unidades de Gestión de Servicios, en su carácter de Área técnica, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica

resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de "LA LEY".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de "CompraNet" y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

La Subadministración de Control de Unidades de Gestión de Servicios, en su carácter de Área técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en el Anexo Técnico de la Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El invitado o invitados establecerán costos unitarios por cada concepto enunciado en el modelo de propuesta económica para la partida única de "LA INVITACIÓN".
2. Al final deberá establecer el monto total, antes de IVA, de la suma de todos los conceptos enunciados el precio unitario.
3. Posteriormente, la convocante verificará que los precios ofertados por los invitados se encuentren dentro de los establecidos como precios máximos en "El Contrato Marco" y se apegará a lo establecido por dentro del referido documento.
4. Se adjudicará al invitado que presente la propuesta económica más baja, de conformidad con el presupuesto autorizado para la realización del servicio requerido en "LA INVITACIÓN".

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el Invitado en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral "6.2. Requisitos Económicos Obligatorios".

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

8.3. Adjudicación del contrato.

Con base a lo dispuesto en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará la partida única al invitado cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en la partida única de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en primer término, a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron

empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados o invitados invalide el acto.

8.4. Formalización del contrato.

Nota: Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del invitado adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de 15 días naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, fracción V, y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el invitado adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4. Del acto y los efectos del fallo de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

9. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el invitado adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

10.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.

NOTA: Será causa de rescisión la cancelación o la falta de vigencia del registro del proveedor en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como el incumplimiento del proveedor -previo al pago de los servicios- en la entrega de la documentación señalada en el último párrafo, de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del segundo párrafo, fracción II, del artículo 5, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

10.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

11. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el invitado adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA correspondiente a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

11.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable al servicio objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar en formato PDF, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en la Subadministración de Procesos de Contratación "1" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en "EL SAT" para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

11.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de "LA LEY", así como en el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la convocante dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin

IVA, cuyo plazo será durante toda la vigencia del contrato y hasta la formalización del acta de entrega-recepción del servicio.

La fianza original otorgada para garantizar las obligaciones deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal "Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero". Dado lo anterior, esta convocante determina que las obligaciones que derivan de la presente invitación y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles, debido a que, por las características, cantidad y destino, la prestación del servicio de manera parcial no resulta útil, aprovechable o funcional, en consecuencia, su incumplimiento motivaría que se haga efectiva de forma total la garantía de cumplimiento, atendiendo el monto de las obligaciones incumplidas.

11.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "1" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

11.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

11.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones.

11.5.- Póliza de responsabilidad civil.

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar copia de su póliza de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el IVA.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Póliza de Responsabilidad Civil se deberá entregar, en la "Subadministración de Procesos de Contratación "1" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución del contrato, derivado de la formalización de convenios modificatorios, el proveedor se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del contrato.

12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", o actividades incluidas en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en los artículos 38, 43, fracción III, de "LA LEY", así como los artículos 58 y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún Invitado envíe proposición a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
- c) Cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de "LA LEY".

13. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY" y conforme a los artículos 6 fracción III, apartado B, numeral 3, 38 fracción III numeral 10, 62, fracción I, inciso b) y 63, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la

Función Pública o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

14. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

15. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y ejecución del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

Lic. Idaly Trevino Grageda
Subadministradora de Procesos de Contratación "1"

Anexo técnico



Jardinería Anexo
técnico 2022.docx



ANEXO TÉCNICO
JARDINERÍA.pdf

El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del servicio solicitado, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Propuesta Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la descripción de la partida única de "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".

ANEXOS

Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



ANEXO I **ACUERDO.pdf**

Anexo II

MODELO DE CONTRATO



MODELO DE **CONTRATO PRESTA**

Anexo III

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



MODELO DE **GARANTIA.doc**

Anexo IV

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS



FORMATO PARA **FORMULAR PREGUN**

Anexo V

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO - PAGO
ELECTRÓNICO.xls

Anexo VI

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



RMF2022-27122021.Anexo_19_RMF2022
pdf -27122021.pdf

Anexo VI-A

Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"

ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR del H. Consejo Técnico relativo a la aprobación del pago bimestral para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



ANEXO VI
SEGURIDAD SOCIAL



Cumplimiento
IMSS.doc



Acuerdo IMSS.doc



ACUERDO
MODIFICACIÓN.pdf

Anexo VI-B

"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".



Opinion de
Cumplimiento INFOI

Anexo VII
RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
FECHA: _____

NOMBRE DEL INVITADO:	EL "INVITADO" LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
DIRIGIDA A:	"ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS 6"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚM.	IA-006E00002-E16-2022
RELATIVA A:	"JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA"

DATOS DEL SERVICIO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA "INVITACIÓN" Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN (ANEXO TÉCNICO).

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo VIII

PROPUESTA ECONÓMICA



Copia de
PROPUESTA ECONÓ

Anexo IX

FORMATOS

EL (LOS) INVITADO(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".

Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.

Formato IX-1

(-----Nombre-----), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios núm. IA-006E00002-E16-2022 para el servicio de "Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad de México y Área Metropolitana", a nombre y representación de: (El Invitado debe asentar el nombre de la empresa); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral

Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave:

Nombre o razón social:

Estratificación:

Domicilio Fiscal: Calle y número:

Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio:

Código Postal: _____ Entidad Federativa:

Teléfonos: _____

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha: _____

Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____ R.F.C. _____

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número: _____ Folio: _____

Fecha: _____

Datos del Representante Legal

Nombre del apoderado o representante: _____
R.F.C. _____
Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____
El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia:
Identificación oficial vigente: Credencial para votar: _____ Pasaporte: _____
Cédula Profesional _____ FM2 o FM3 _____

Persona física

Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____
Nombre: _____
Estratificación: _____
Domicilio Fiscal: Calle y número: _____
Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____
No. de folio del Acta de Nacimiento: _____ Fecha: _____
Descripción del objeto social: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Adjuntar copia de identificación oficial vigente por ambos lados

Formato IX-2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002-E16-2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL) es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Formato IX-3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002-E16-2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA INVITADOS Y PROVEEDORES. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Procedimiento ITP

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás invitados o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha

información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3 Bis**(PERSONAS MORALES)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002-E16-2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA INVITADOS Y PROVEEDORES.
(Personas morales)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento ITP

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral
____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del
_____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____,
quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29,
fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de
conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación
a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en
alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de
adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus
socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en
incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área
contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o
cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos,
cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público,
promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con
los demás invitados o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones
que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en
favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por

objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002-E16-2022
"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la prestación del servicio objeto del procedimiento señalado, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, prestara los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

Personas morales anexarán copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones y reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Personas físicas anexar copia simple de su acta de nacimiento certificada; en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-5

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002-E16-2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022
"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y acepto que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN SAT

Adjunto al presente formato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN IMSS

Adjunto al presente formato, opinión positiva y vigente, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; emitida el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR; publicados en el "DOF" los días 3 de abril de 2015, 25 de octubre de 2017 y 30 de marzo de 2020 respectivamente; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

CONSTANCIA INFONAVIT

Adjunto al presente formato, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante dicho instituto. En caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato, me comprometo a entregar esta constancia, vigente y con estatus que permita verificar que me encuentro al corriente en mis obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

El invitado deberá presentar escrito y registro de inscripción de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de no presentar el documento solicitado su propuesta será motivo de desechamiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
 No. IA-006E00002- E16 -2022
 "Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
 de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
 Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Se establece la estratificación de la empresa que represento, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Invitada
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el invitado deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal-Administrativa:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto a nombre de mí representada que se presenta ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Se anexa copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indica la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022
"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

A nombre de mi representada manifiesto que, para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tengo pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.

Por lo anterior, me comprometo a nombre de mi representada, a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:

1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y
3. Habré realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que represento, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, reconoce y acepta que:

1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; y
2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "5.2. Formalización del Contrato" de la presente invitación, si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, "EL SAT"

comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00002- E16 -2022

"Jardinería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria
de la Ciudad de México y Área Metropolitana"

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto a nombre de mí representada que los servicios ofertados se apegan a las especificaciones técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección, personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas, relativa a los requisitos y especificaciones técnicas que deberán de cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal; NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico; NOM-003-STPS-1999 Actividades agrícolas -uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene; NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura; NOM-019-SERMARNAT-2006 en la que menciona los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores; NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento en áreas verdes del Distrito Federal; y NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)